



Unidos por la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

3-4 de diciembre de 2026, Ginebra

Fortalecer la preparación estratégica y operacional del Movimiento para responder a la información dañina en contextos humanitarios

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Octubre de 2026

ES

CD/26/6DR
Original: Inglés
Para decisión

Documento elaborado por
el Comité Internacional de la Cruz Roja,
la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y
la Cruz Roja Suiza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Fortalecer la preparación estratégica y operacional del Movimiento para responder a la información dañina en contextos humanitarios

El Consejo de Delegados,

recordando que “información dañina” es un término general que hace referencia a cualquier instancia en la que la difusión de información, dentro o fuera de internet, podría provocar daños, por ejemplo, la información errónea, la desinformación, la información maliciosa y el discurso de odio;

reafirmando que los Principios Fundamentales de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad sostienen toda la acción del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento), y *reconociendo* que la difusión de información dañina amenaza directamente la capacidad del Movimiento para hacer respetar y comunicar estos principios, lo que menoscaba los conocimientos que tiene el público sobre la acción humanitaria basada en principios, así como la confianza que deposita en ella, como se expresa en la Resolución 5 del Consejo de Delegados celebrado en 2024: [“Llamamiento a respetar y apoyar la labor humanitaria basada en principios”](#);

entendiendo la función y la disposición singulares del Movimiento para llevar adelante una acción humanitaria basada en principios, y su capacidad específica de llegar a las personas más afectadas por los conflictos armados, desastres u otras crisis o emergencias, y *enfatisando* su aporte vital a la promoción de nuestra humanidad común;

reconociendo que la difusión de información dañina, ya sea dentro o fuera de internet, polariza el entorno informativo y provoca consecuencias humanitarias graves generando divisiones, amplificando tensiones, propagando los prejuicios sociales, alentando la violencia y socavando la confianza entre comunidades y en el seno de ellas;

expresando preocupación por el hecho de que la difusión de información dañina está afectando al Movimiento, su percepción y aceptación, así como a sus empleados y voluntarios, puesto que compromete su seguridad y obstaculiza el acceso a los servicios humanitarios, y por el hecho de que dicha difusión provoca daños a las personas y comunidades, en particular las que se ven afectadas por conflictos armados, desastres u otras crisis o emergencias, dado que debilita la cohesión social, la confianza y los mecanismos de afrontamiento en situaciones de crisis;

reconociendo que las redes sociales, las aplicaciones de mensajería, los algoritmos que amplifican contenido y la inteligencia artificial generativa han generado un cambio radical en la escala y el alcance de la información dañina y la velocidad de su difusión, y *entendiendo* que estas plataformas y herramientas se han vuelto centrales para influir en la opinión, la confianza, las creencias y los comportamientos del público;

subrayando que la difusión de información dañina puede ocasionar trastornos en la labor humanitaria central del Movimiento, por la sobrecarga de su capacidad y la presión sobre sus

recursos críticos, especialmente si carece de las herramientas, las competencias y la preparación necesarias, y *admitiendo* que dichos trastornos pueden reducir considerablemente su capacidad operacional, con graves consecuencias para las personas afectadas por conflictos armados, desastres u otras crisis o emergencias;

reconociendo que la información dañina que afecta a cualquiera de los componentes del Movimiento pone en riesgo la integridad, la reputación y la credibilidad del Movimiento en su conjunto, lo que mella la confianza del público en el carácter humanitario de sus actividades y Principios Fundamentales, y *destacando* además que su impacto amenaza la continuidad operacional, el apoyo público y la capacidad de obtención de fondos;

recordando que la respuesta del Movimiento a la difusión de información dañina no pasa por el control, la discriminación ni la censura, ni por generar efectos inhibitorios en las comunidades —toda respuesta del Movimiento debe respetar los derechos fundamentales, además de los Principios Fundamentales—, y *reafirmando* también que sus actos se orientan a preservar el espacio para la acción humanitaria basada en principios, prevenir daños, proteger la dignidad y proporcionar información humanitaria fiable;

reconociendo que la información dañina se manifiesta de formas diferentes en distintos contextos, como conflictos armados, desastres u otras crisis o emergencias, y que puede fomentar el odio y la discriminación, en particular contra grupos marginados y vulnerables, y *destacando* que, por lo tanto, las respuestas se deben adaptar a los marcos jurídicos aplicables, a las realidades locales —lo que incluye las normas sociales, el entorno político, el panorama mediático (tradicional, digital y en redes sociales) y los niveles de confianza de la comunidad—, así como a la dinámica específica de los conflictos armados, desastres u otras crisis o emergencias;

reconociendo los esfuerzos conducidos por las comunidades que actualmente llevan adelante las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) para responder al impacto de la información dañina, como las tareas realizadas por voluntarios en torno a análisis de riesgos, seguimiento de fuentes informativas pertinentes y de plataformas dentro y fuera de internet, seguimiento de rumores, generación de confianza y respuestas localizadas, y *entendiendo* que estas iniciativas se apoyan en marcos y enfoques preexistentes —como el Proceso de evaluación y certificación de capacidad organizacional (OCAC), el Marco para un acceso más seguro, el enfoque de Preparación para una Respuesta Eficaz, los enfoques de participación comunitaria y rendición de cuentas, los mecanismos de salud mental y apoyo psicosocial (SMAPS), el enfoque de protección, género e inclusión (PGI) y los mecanismos de protección de voluntarios— que deben seguir siendo los pilares de toda acción integral del Movimiento frente a la información dañina;

reconociendo además la función esencial de los empleados y voluntarios como agentes de confianza que representan al Movimiento al tiempo que trabajan en proximidad con las comunidades en todo momento, y *reafirmando* que dicha función es vital para acortar la distancia entre los mensajes institucionales y la realidad de las comunidades, así como que su posición única en su comunidad los hace particularmente valiosos y, a la vez, particularmente vulnerables al impacto de la información dañina;

entendiendo que las Sociedades Nacionales encuentran dificultades considerables de orden sociopolítico y de percepción al trabajar en los complejos y polarizados entornos informativos de hoy, y que, por lo tanto, tienen un papel fundamental en el diseño e implementación de enfoques localizados, culturalmente adecuados y de base comunitaria para responder a la información dañina, orientados por una coordinación mundial del Movimiento y acordes tanto a los Principios Fundamentales como a los marcos jurídicos nacionales y al derecho internacional;

reconociendo el papel crucial del centro del Movimiento dedicado a la información dañina, creado en 2026 y organizado por la Cruz Roja Suiza, para encabezar las tareas de coordinación, desarrollo de capacidades y mancomunación de experiencias, recursos y herramientas para responder al impacto de la información dañina en la acción humanitaria, y *recordando* que dicho centro se estructura en torno a líneas de trabajo abocadas a la gestión de crisis, la capacitación, la armonización temática y la colaboración externa;

entendiendo la significativa influencia y capacidad de mitigación que pueden ejercer ciertos actores externos al Movimiento —como los Estados, las empresas de tecnología, las plataformas de medios y redes sociales, los servicios de detección y rastreo de procedencia, las organizaciones de alfabetización y de desarrollo mediáticos, los grupos locales, los grupos de reflexión, las organizaciones de formulación de políticas, las instituciones académicas y los organismos de verificación de datos— con respecto a la magnitud y el alcance de la información dañina, así como a la velocidad de su difusión; *subrayando* además la necesidad de fortalecer el diálogo humanitario, la sensibilización y otras iniciativas de acción externa con estos actores, de conformidad con la Resolución 2 de la XXXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, “[Protección de la población civil y de otras personas y bienes protegidos ante el posible costo humano de las actividades relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones durante conflictos armados](#)”,

1. *llama* a adoptar un enfoque multidisciplinario para responder a la información dañina y *advierte* que este reto no atañe únicamente a la comunicación, sino que requiere la intervención de todos los componentes del Movimiento: la jefatura, el personal de actividades operacionales y de recursos humanos, las personas que llevan adelante tareas de diplomacia y sensibilización, los equipos de participación comunitaria y los de tecnología de la información, entre otros, de conformidad con los recursos y la capacidad disponibles;
2. *insta* a responder a la información dañina por medio de los marcos y enfoques preexistentes —como el OCAC, el Marco para un acceso más seguro, el enfoque de Preparación para una Respuesta Eficaz, los enfoques de protección, género e inclusión, participación comunitaria y rendición de cuentas, los mecanismos de SMAPS y otros mecanismos de prevención, como las prácticas de escucha en comunidad y la gestión de rumores— y de manera coordinada entre todas las actividades operacionales del Movimiento;
3. *enfatiza* el lugar de conducción de las Sociedades Nacionales en el desarrollo de la capacidad institucional y la importancia de la coautoría en la respuesta a la información dañina, y *enfatiza también* la necesidad de fomentar enfoques de raigambre comunitaria que respeten el contexto cultural, se adecuen a la normativa interna y defiendan los Principios Fundamentales;
4. *alienta* a los componentes del Movimiento a asignar suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para fortalecer la preparación y la capacidad con respecto a la detección y la respuesta frente a la difusión de información dañina, de conformidad con los recursos y capacidades disponibles;
5. *llama* a los componentes del Movimiento a mantener a las comunidades en el centro del diseño de todas las intervenciones para detectar y atender la difusión de información dañina, incorporando medidas de generación de confianza y participación comunitaria en la comunicación y la acción humanitarias, señalando al mismo tiempo que las personas y grupos se ven afectados de distintas maneras en función de factores de diversidad;
6. *insta también* a que los componentes del Movimiento adopten medidas para apoyar a los empleados y voluntarios, así como para ampliar su resiliencia y su capacidad como

agentes de confianza y primera respuesta a la información dañina, por ejemplo, formulando orientaciones específicas para empleados y voluntarios, y otros recursos sobre generación de confianza;

7. *llama además* a los componentes del Movimiento a ampliar los mecanismos vigentes para contribuir a la seguridad y el bienestar de los empleados y voluntarios, entre ellos los marcos de deber de protección, el seguro y los mecanismos de protección para voluntarios, los recursos de SMAPS (en particular, por medio del centro de SMAPS del Movimiento), las políticas de salvaguarda, las rutas de derivación, y la orientación sobre gestión de riesgos operacionales y de seguridad;
8. *llama también* a los componentes del Movimiento a profundizar la sensibilización y el conocimiento de la información dañina fortaleciendo su capacidad de evaluar críticamente la información, identificar fuentes confiables y tomar decisiones bien fundadas, e *insta* a formular e implementar programas de formación y ejercicios de preparación ante crisis y planificación de contingencia adaptados a públicos diversos, como jefes, empleados y voluntarios, para mejorar la alfabetización mediática y en redes sociales, las aptitudes de pensamiento crítico y la capacidad de detectar, evaluar y atender la información dañina;
9. *llama además* a los componentes del Movimiento a fortalecer las capacidades de alerta temprana, los procesos de respuesta y los mecanismos de intercambio de información, en particular mediante el desarrollo, la adaptación y el intercambio de herramientas pertinentes de detección y seguimiento de la confianza (como el Índice de Confianza de la Comunidad) y otros mecanismos pertinentes, sin dejar de mantener sus respectivos compromisos en torno a la protección de datos personales;
10. *insta también* a los componentes del Movimiento a fomentar asociaciones con instituciones académicas y organizaciones de investigación con el objeto de profundizar sus conocimientos en materia de información dañina: su dinámica, su propagación y estrategias de mitigación, y *llama* a aprovechar mecanismos como el Consorcio de Investigación de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (RC3) a fin de que el tema se estudie de forma coherente, colaborativa y basada en la evidencia en todo el Movimiento;
11. *insta además* a los componentes del Movimiento a formular enfoques innovadores y basados en la evidencia, sobre la base de los conocimientos, investigaciones y aportes del Movimiento y de todo el sector, en particular de los centros del Movimiento, el [Informe Mundial sobre Desastres 2026](#) de la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el [marco sobre cómo responder a la información dañina en contextos de conflicto armado](#) formulado en 2025 por el Comité Internacional de la Cruz Roja, varios estudios e iniciativas de las Sociedades Nacionales, y otros marcos y resoluciones pertinentes, entre ellos la Resolución 4 del Consejo de Delegados celebrado en 2026, ["Ética y rendición de cuentas en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la acción humanitaria"](#), que promueve el uso transparente y responsable de la tecnología, en particular la inteligencia artificial;
12. *llama también* a los componentes del Movimiento a interactuar con el centro dedicado a la información dañina para que este pueda cumplir su función y alcanzar el objetivo de contribuir a la respuesta conjunta del Movimiento al impacto de este problema, en particular profundizando la comprensión y sensibilización del Movimiento respecto de la información dañina, formulando e implementando programas de fortalecimiento de la capacidad y ejercicios de planificación de contingencia, apoyando los esfuerzos por fortalecer la capacidad de alerta temprana, contribuyendo a la creación y mancomunación de herramientas de detección, rastreo de procedencia y seguimiento

de la confianza, fomentando la colaboración con partes interesadas pertinentes y facilitando el intercambio de información y experiencias en el seno del Movimiento;

13. *enfatiza* la importancia del centro del Movimiento dedicado a la información dañina para ofrecer plataformas donde los componentes del Movimiento intercambien información y conocimientos de manera estructurada en el marco de iniciativas conjuntas y regionales, encuentros de pares sobre prácticas operacionales y lecciones aprendidas, y comunidades de práctica en el Movimiento, a fin de contribuir a respuestas ágiles que tomen en cuenta el contexto;
14. *recomienda* que los componentes del Movimiento analicen la posibilidad de formular un marco compartido que establezca principios, compromisos y métodos comunes para sus respuestas a la información dañina;
15. *insta* a los componentes del Movimiento a considerar debidamente la información dañina y sus efectos en la acción humanitaria como uno de los ejes del Consejo de Delegados que se realizará en 2028 y de la XXXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y a fomentar el diálogo, por medio de una diplomacia humanitaria fortalecida, con los Estados, las empresas de tecnología, las plataformas de medios y redes sociales, los servicios de detección y rastreo de procedencia, las organizaciones de alfabetización y de desarrollo mediáticos, los grupos locales, los grupos de reflexión, las organizaciones de formulación de políticas, las instituciones académicas y los organismos de verificación de datos sobre cómo mitigar el impacto de la información dañina, a fin de que el tema se trate como una prioridad humanitaria crucial.